



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita nuevas medidas previas. Sírvase proveer. (2)

Buenaventura (V), 22 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Colfondos SA
Demandado: Asesores Empresariales Latinoamericana SAS
Radicación: 7610931050032019-00187-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 088

Buenaventura (V), veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita embargo y retención de dineros depositados en algunas cuentas corrientes o de ahorro en bancos y que denuncia bajo juramento que son de propiedad de la demandada.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto posea o llegare a poseer **ASESORES EMPRESARIALES LATINOAMERICA SAS NIT 900-738-577-0**, representada legalmente por **JUAN MANUEL LOZANO PATIÑO** y/o por quien haga sus veces, en cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otra clase de depósitos, en las siguientes entidades financieras locales y/o nacionales: **BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO AV - VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA SA, BANCAMIA, BANCO W S.A.**, se ordena depositar estas sumas de dinero a favor de Juzgado a través de la cuenta **No 76-109-203-2003** del Banco Agrario de Colombia, con la salvedad de que estas medidas no recaen sobre cuentas que tengan carácter de inembargables. **LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes

SEGUNDO: LIMITAR el embargo en la suma de **DIEZ MILLONES**

(\$10.000.000.00) DE PESOS M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: feb 23/2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c1dafbc50f00a0800ae4836802403564cba47719caaefb61650b5b79252e2f**

Documento generado en 22/02/2023 05:03:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**